

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-25000-19-1156-2020

1156-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,133,226.6
Muestra Auditada	1,133,226.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,133,226.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,133,226.6 miles de pesos que significaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN), como parte de los organismos administradores y ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para la Cuenta Pública 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la ASF; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

Evaluación de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El ISSSTEESIN contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	
<p>El ISSSTEESIN estableció formalmente códigos de conducta y ética los cuales se dieron a conocer a todo el personal de la institución y a otras personas relacionadas con la Institución a través de su página de internet.</p>	<p>El ISSSTEESIN no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p>
	<p>El Instituto no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p>
	<p>El Instituto no cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</p>
	<p>En el Instituto no se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>
<p>El ISSSTEESIN cuenta con un comité denominado de Ética y Conflicto de Intereses para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución en materia de Ética e Integridad.</p>	<p>El ISSSTEESIN no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>El Instituto cuenta con un Departamento de Contraloría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados de auditoría con la institución.</p>	<p>El Instituto no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>El ISSSTEESIN cuenta con un comité de Control y Desempeño Institucional.</p>	<p>El Instituto no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>El Instituto cuenta con Reglamento Interior y un Manual de Organización en los cuales se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, facultades y atribuciones del titular de la institución, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p>	<p>No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas, ni armonización contable.</p>
<p>En el Reglamento Interior del ISSSTEESIN se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información y de fiscalización.</p>	<p>El Instituto no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos ni un programa de capacitación para el personal.</p>
	<p>No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Administración de Riesgos	
	<p>El Instituto no cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establezcan los objetivos y metas de la institución.</p> <p>El ISSSTEESIN no proporcionó información si se establecieron objetivos y metas específicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional, ni los indicadores que utiliza para medir su cumplimiento.</p> <p>El Instituto no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE.</p> <p>No se indicaron 3 procesos sustantivos y 3 adjetivos (administrativos) en los que se hubiesen evaluado riesgos.</p> <p>No se estableció un Comité de Administración de Riesgos.</p> <p>No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>La situación de los riesgos y su atención no es informada a ninguna instancia.</p>
Actividades de Control	
	<p>El ISSSTEESIN no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno.</p> <p>El Reglamento Interno y Manual de Organización, no establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El Instituto no cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El Instituto no tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
<p>El ISSSTEESIN cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>	<p>El Instituto no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El Instituto no cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>El Instituto no cuenta con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, ni planes de recuperación de información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y comunicación	
<p>En el ISSSTEESIN se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.</p> <p>El Instituto cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>En el Instituto no se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</p> <p>No se informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>En el Instituto no se tienen implementados planes de recuperación de información en caso desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
Supervisión	
	<p>No se evalúan los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISSSTEESIN en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-E-25003-19-1156-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la

evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SAF recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAFEF 2019 por 1,133,226.6 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que se abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 7,974.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible por 1,141,201.1 miles de pesos.

3. La SAF transfirió un total de 856,835.2 miles de pesos al ISSSTEESIN ejecutor del gasto y pagó deuda pública por 283,306.7 miles de pesos, para un total ejercido de 1,140,141.9 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del FAFEF. El saldo restante por 1,059.2 miles de pesos, se observa en el resultado 6.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SAF dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por 1,141,201.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 1,133,226.6 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SAF por 7,974.5 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SAF contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,140,141.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Sinaloa recibió 1,133,226.6 miles de pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 7,974.5 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2020, para el ejercicio fiscal 2019 fue de 1,141,201.1 miles de pesos.

De estos recursos se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Sinaloa, comprometió 1,140,141.9 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 1,059.2 miles de pesos, que se reintegraron hasta el 20 de marzo de 2020.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 1,140,141.9 miles pesos, se determinó que se pagaron 1,056,573.6 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 92.6% de los recursos disponibles y el 93.2% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, se pagaron 1,140,141.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible y abarcó el 100.0% del asignado.

Asimismo, de los recursos no comprometidos y reintegrados a la Tesorería de la Federación por 1,059.2 miles de pesos, 666.8 miles de pesos corresponden a los rendimientos financieros generados antes del 15 de enero de 2020 y 392.4 miles de pesos a los generados posterior a esa fecha, por lo que se determinó que los 666.8 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido por la normativa y durante la auditoría.

Gobierno del Estado de Sinaloa
Ejercicio y Destino de los Recursos del FAFEF
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado A	Comprometido al 31 de diciembre de 2019 B	Devengado al 31 de diciembre de 2019 C	Pagado al 31 de diciembre de 2019 D	No comprometido (Reintegrado a la TESOFE) (A-B) E	Pagado en el primer trimestre de 2020 F	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado) G (D+F)	No pagado H (B-G)
I. Saneamiento Financiero	276,391.4	276,391.4	276,391.4	192,823.1	0.0	83,568.3	276,391.4	0.0
II. Saneamiento de Pensiones	856,835.2	856,835.2	856,835.2	856,835.2	0.0	0.0	856,835.2	0.0
Rendimientos bancarios 31-dic-19	7,582.1	6,915.3	6,915.3	6,915.3	666.8	0.0	6,915.3	0.0
Rendimientos bancarios 31-mzo-2020	392.4	0.0	0.0	0.0	392.4	0.0	0.0	0.0
Totales	1,141,201.1	1,140,141.9	1,140,141.9	1,056,573.6	1,059.2	83,568.3	1,140,141.9	0.0
Total reintegrado a la TESOFE el 20 de marzo de 2020							1,059.2	
Total Pagado al 31-mzo-2020.							1,141,201.1	0.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Se aplicaron los rendimientos en Saneamiento Financiero (Total: 283,306.7 miles de pesos).

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-358/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de saneamiento de pensiones y saneamiento financiero. De los 283,306.7 miles de pesos aplicados en el rubro de

saneamiento financiero, 140,461.5 miles de pesos, que representaron el 49.6%, se destinaron para la amortización de capital, que contribuyeron en un 3.3% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2019 y 142,845.2 miles de pesos, que representaron el 50.4%, se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda y en el rubro de saneamiento de pensiones se verificó que se invirtieron para el pago de pensionados y jubilados en el Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Sinaloa informó a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019 de manera trimestral y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet en su portal de transparencia y en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, en éste último en el segundo trimestre no se reportó el índice denominado “Porcentaje de Avance en las Metas”.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-358/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” contra el cierre del ejercicio 2019, se verificó que no existe la calidad ni congruencia entre lo reportado a la SHCP y el cierre del ejercicio.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-358/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019 correspondiente a los recursos del ejercicio fiscal 2019, así como del oficio número SAF-SSPIF-DE-044/2020, se constató que el Gobierno del Estado de Sinaloa no consideró la evaluación de los recursos del FAFEF 2019 y por consecuencia no acreditó que los recursos se sujetaron a evaluaciones de desempeño por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales, ni haberlas publicado en su página de internet, ni haber remitido a la SHCP a través del Portal Aplicativo (PASH).

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-358/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 666,814.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,133,226.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Sinaloa, comprometió 1,140,141.9 miles de pesos, y pagó 1,056,573.6 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 1,140,141.9 miles de pesos, monto que cubrió el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sinaloa, incurrió en inobservancias de la normativa principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El ISSSTEESIN, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no reportó el "Porcentaje de Avance de Metas" del segundo trimestre; no existió calidad y congruencia con el cierre del ejercicio, ni realizó la evaluación sobre los resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, lo cual limitó a la entidad federativa, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

El Gobierno del Estado de Sinaloa no destinó Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para obra pública, adquisiciones, arrendamientos, ni servicios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa, realizó, en general, una gestión adecuada de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número STRC-SRN-DQDI-1135/2020 del 13 octubre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



SINALOA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
16 OCT 2020
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC-SRN-DQDI-1135/2020

Expediente: STRC-DQDI-358/2020

Asunto: Se informa apertura de expediente.

Culiacán, Sinaloa, a 13 de octubre de 2020.

Mtro. Aureliano Hernández Palacio Cardel.
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

ONG Hojjas

Hago referencia al oficio STRC/SA/822/2020 de veintinueve de septiembre del año en curso, por medio del cual el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, remite en seguimiento los resultados de la Auditoría número 1156-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", de la Cuenta Pública 2019 (dos mil diecinueve), que fue practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa, donde se generaron diversas observaciones, solicitando se inicien las investigaciones correspondientes o en su caso el inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4, 9 fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5 apartado B fracción V, 16 fracción X, 17 último párrafo, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, esta Dirección a mi cargo, abrió el expediente administrativo número **STRC-DQDI-358/2020**, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en lo que respecta a los resultados números 1 (uno) procedimiento 1.1 (uno punto uno), 2 (dos) procedimiento 2.1 (dos punto uno), 3 (tres) procedimiento 2.1 (dos punto uno), 4 (cuatro) procedimiento 2.2 (dos punto dos) y 5 (cinco) procedimiento 3.1 (tres punto uno) de la citada Auditoría.

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente.

Susana Elizabeth Gastélum Armenta
Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta.
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

C.p. Lic. Carlos Sánchez Robles. Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
C.p. Lic. Lucio Arturo López Ávila. Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
C.p. Expediente.
Realizó: Lic. JAMZ: Lucía Espinal Gómez

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
1695
OCT 19 PM 12: 17
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALIZADOS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación (ISSSTESIN) del Estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 31 de diciembre de 2008, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.